MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00286/20

Santa Fe, 13 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente N° FG-000354/2020 del registro de información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la designación de reemplazante para ocupar interinamente el cargo de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones y atribuciones asignadas por la ley 13.013 al Fiscal General (art. 16, inc 2), se encuentran la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que el artículo 17 de la referida ley establece, que en caso de ausencia o impedimento definitivo del Fiscal Regional, el Fiscal General designará interinamente un reemplazante, elegido entre los fiscales de la misma Circunscripción.

Que en fecha 1° de agosto del corriente año el Fiscal Regional de la 2ª Circunscripción presentó la renuncia al cargo para el que oportunamente había sido designado y se hallaba ejerciendo.

Que asimismo, en la fecha antes señalada se le ratificó su renuncia ante el Secretario Regional, Juan Andrés Sánchez.

Que por Decreto N° 745/20 de fecha 3.8.2020, el señor Gobernador de la Provincia aceptó la referida renuncia.

Que en razón de ello se ha producido una situación de vacancia definitiva en el cargo de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que en razón del estado de situación actual y atendiendo al mejor

resguardo y óptimo cumplimiento de las funciones del MPA en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, resulta adecuado designar interinamente un/a fiscal para ejercer las funciones de fiscal regional.

Que desde la implementación del sistema penal acusatorio en la provincia, la selección por parte del Poder Ejecutivo para ocupar los cargos de fiscales regionales fueron siempre de hombres, lo que resulta una muestra más del techo de cristal al que se enfrentan las mujeres para ocupar los puestos gerenciales en las instituciones.

Que si bien esta no es una medida que pueda contrarrestar las desventajas del género para acceder a los cargos de jerarquías, entiendo que es una buena oportunidad para poner de resalto esta situación, con el convencimiento que se debe avanzar por este camino, con medidas que refuercen el empoderamiento de la mujer dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que en este orden de ideas, el suscripto ha entrevistado a distintas fiscales de la Fiscalía Regional 2ª, todas las cuales en mayor o menor medida han demostrado interés en ocupar el cargo, haciendo distintas apreciaciones y proponiendo alternativas para el futuro de la regional, demostrando con sus diferencias acabada idoneidad y capacidad para el cargo que se las conferenciaba.

Que el estado actual en que se encuentra la Fiscalía Regional 2ª requiere de un proceso de reorganización de las estructuras de trabajo que se amolden al Plan de Desarrollo Institucional 2017/2023 y a las distintas necesidades de políticas de persecución penal de la región, que precisan un continuo análisis, supervisión y acompañamiento de esta Fiscalía General para lograr los fines proyectados.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ARTÍCULO 1°: Desígnese interinamente y por el término de tres meses a la fiscal María Eugenia Iribarren para que ejerza a título de reemplazante el cargo de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, vencido el mismo, se renovará o se llevará a cabo una rotación entre los/las fiscales de la referida Circunscripción, hasta tanto se provea la cobertura definitiva de la vacante.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los fiscales regionales, a los y las fiscales de la 2da. Circunscripción Judicial, a la Defensora Provincial del SPPDP, al Sindicato de Trabajadores y a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Secretaría de Justicia la puesta en marcha del mecanismo para la designación de un nuevo Fiscal Regional en el ámbito de la referida Circunscripción, de acuerdo establecido en el artículo 17 de la ley 13.013.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE